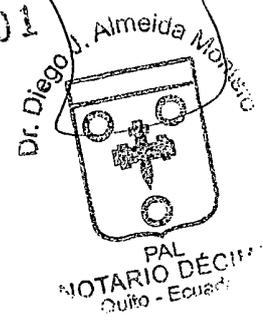


0000001



1 --- rio
2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P
3 FACTURA No. 114338
4
5
6
7
8

9 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
10 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**
11 **** PAL ****

DI: 3 COPIAS

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
15 **CATORCE**, ante mí, **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
16 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**; comparecen: el señor
17 **JAVIER ESTEBAN ZÚÑIGA CONTRERAS** en su calidad de Presidente;
18 y, el señor **LUIS FERNANDO SILVA FLORES** en su calidad de Gerente
19 General, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO**
20 **CIA. LTDA.**, conforme se justifica con la copia notariada de los
21 nombramientos que se adjuntan como habilitantes.- Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
23 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.-
24 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno
25 cargo, sírvase insertar una de Rescisión de Reforma de estatutos y de
26 Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
27 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
28 escritura el señor Javier Esteban Zúñiga Contreras en su calidad de

2765 / 28-08-2009.

1 Presidente y el señor Luis Fernando Silva Flores en su calidad de
2 Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
3 TRANSCENTAURO CIA. LTDA., conforme se justifica con la copia
4 notariada de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; los
5 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casado y soltero
6 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
7 Metropolitano de Quito, debidamente autorizados por la Junta Universal
8 de Socios celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.-
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada
10 el catorce de julio del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo
11 Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, e inscrita legalmente
12 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de agosto del
13 dos mil nueve se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
14 TRANSCENTAURO CIA. LTDA., con un capital social de MIL
15 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 (USD.1050,00); y, b) La Junta Universal de Socios, celebrada el
17 dieciocho de septiembre del dos mil catorce, decidió por unanimidad,
18 reformar el artículo segundo, del capítulo primero, de la cláusula tercera
19 del Estatuto Social, relacionado al objeto social de la compañía,
20 reformando a la vez el Estatuto de la Compañía de conformidad a lo
21 constante en la referida acta y de acuerdo a la resolución de la Agencia
22 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.- TERCERA: REFORMA DE
23 ESTATUTOS: En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto
24 de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios
25 reunida el dieciocho de septiembre del dos mil catorce, los señores
26 Javier Esteban Zúñiga Contreras y Luis Fernando Silva Flores, en sus
27 calidades de Presidente y Gerente General y Representante Legal
28 respectivamente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES

0000002



1 TRANSCENTAURO CIA. LTDA., declaran que: El texto actual del
2 artículo segundo, del capítulo primero, de la cláusula tercera del Estatuto
3 Social, relacionado al objeto social de la compañía, es el siguiente: "La
4 compañía tendrá por objeto social el dedicarse a las siguientes
5 actividades: a) Brindar el servicio de transporte público de carga pesada,
6 para bienes, materiales de la construcción, materia prima, productos
7 elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas,
8 combustibles, dentro y fuera del país. b) Servicio de transporte de carga
9 pesada, a través de camiones de dos y tres ejes, tracto camiones,
10 transporte con trailers camas bajas y camas altas, volquetas,
11 transportación de combustibles, transporte con autotanques al vacío,
12 transporte de lácteos, transporte con tanqueros y furgones frigoríficos. c)
13 Transporte de bienes, materiales de la construcción, materia prima,
14 productos elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas,
15 mudanzas, combustibles, maquinarias y equipos para la industria y el
16 comercio en general. d) Actos y contratos permitidos por la ley referentes
17 a la rama de de la transportación. Para el cumplimiento de su fin social
18 la compañía, también podrá realizar cuantas operaciones comerciales o
19 industriales que se relaciones con sus fines y objetivos, así como en
20 general podrá realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la
21 ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de
22 otras compañías, cuyas finalidades sean de idéntico objeto social. Todas
23 las actividades descritas, la compañía podrá realizar por sus propios
24 medios sea para contratos de asociación permitida por la legislación,
25 para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda
26 clase de actos y contratos y operaciones permitidas por las leyes, que
27 sean acorde con su objeto social, necesarias y convenientes para su
28 cumplimiento. Podrá también integrarse por medio de aportaciones con

1 empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objetivo
2 sea de idéntico objeto social. En fin podrá participar en concurso de
3 precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, etc., destinadas a los sectores
4 públicos, semi-públicos, privado, nacional e internacional". Por ende, de
5 acuerdo a la decisión tomada por la Junta Universal de Socios, el
6 artículo segundo, del capítulo primero, de la cláusula tercera del Estatuto
7 Social, relacionado al objeto social de la compañía, se reforma por el
8 siguiente texto: "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de
9 carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
10 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
11 Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes
12 en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar
13 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la
14 Ley". - CUARTA: DECLARATORIA: Los señores Javier Esteban Zúñiga
15 Contreras y Luis Fernando Silva Flores, manifiestan en forma
16 juramentada, que los datos que se consignan en esta escritura de
17 reforma del estatuto social que resolvió la Junta Universal de Socios, son
18 verdaderos, todo lo cual tienen constancia. Adicionalmente declaran que
19 su representada no es contratista del Estado y por ende no tienen
20 ninguna obligación pendiente de pago.- QUINTA: ACLARATORIA: Se
21 aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y
22 condiciones contemplados en la escritura de constitución de la compañía
23 se mantienen y no sufren modificación alguna, siempre y cuando no se
24 opongan al espíritu de este documento.- SEXTA: DOCUMENTOS
25 HABILITANTES: ~~Se acompañan como documentos habilitantes:~~ el Acta
26 de Junta Universal de Socios; y, copia notariada del nombramiento del
27 Presidente y del Gerente General.- SEPTIMA: INSCRIPCION Y RAZON:
28 Los comparecientes solicitan mediante este instrumento que se sienta

0000003



1 la razón correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Quito al
2 margen de la respectiva inscripción.- Usted Señor Notario se servirá
3 insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
4 instrumento.- **(HASTA AQUI LA MINUTA)**.- El compareciente ratifica la
5 minuta inserta, redactada y firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogado
6 con matrícula número diecisiete- mil novecientos noventa y ocho –
7 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
9 legales del caso y leída que les fue al compareciente por mí, el Notario,
10 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporada al
11 protocolo de esta Notaria, de todo lo que cual doy fe.-

~~12~~

13

14

JAVIER ESTEBAN ZÚNIGA CONTRERAS

15

COMPañÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.

16

C.C.No. 171062218-2

17

~~18~~

19

LUIS FÉRNANDO SILVA FLORES

20

COMPañÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.

21

C.C.No. 171682880-9

22

23

24

25

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

26

Notario Décimo del Cantón Quito

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA **171682880-9**

APELLIDOS Y NOMBRE
 SILVA FLORES
 LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 FICHINCHA

QUITO

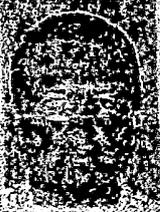
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 COMERCIANTE

V3333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SILVA LASTRA LUIS GUSTAVO

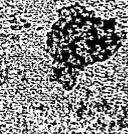
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FLORES RAMIREZ ANCIANITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-12-30

FECHA DE EXPIRACION
 2020-12-30

Director General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

032

032-0021 **1716828809**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SILVA FLORES LUIS FERNANDO

FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO

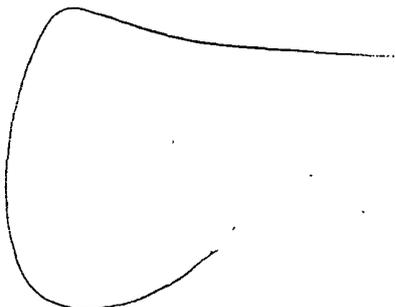
CIRCUNSCRIPCION
 SAN ANTONIO

CANTON PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171062218-2000004

ZUNIGA CONTRERAS JAVIER ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

23 DICIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO: 0024-00224-11-1970
REG. CIVIL: 002

PICHINCHA QUITO
SAN ANTONIO



Javier Zuniga

EQUATORIANA ***** E34392242

CASERO ALEXANDRA MARCELA ELEVARA ALMEIDA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ADOLEF HERMINIA ZUNIGA

ZULEA ERNESTINA CONTRERAS

QUITO 18/12/2009

18/12/2009

REN 2120842



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

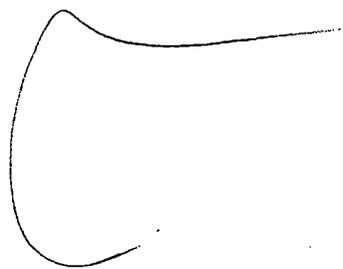
038 1710622182

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
038 - 0131 1710622182

ZUNIGA CONTRERAS JAVIER ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN ANTONIO 0
QUITO ZONA 0
CANTON BARRIOQUIA 0

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Agencia Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2014-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-14262, de fecha 03 de octubre de 2014, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 09.Q.IJ.003202, de fecha 05 de agosto del 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, mediante Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía, de fecha 18 de septiembre de 2014.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde se

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR
LA PULIDA/ FEREXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2014-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.





Agencia Nacional
de Tránsito

GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

0000005



La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 2345-DT-DPP-017-2014-ANT, de fecha 13 de octubre de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 2637-AJ-DPP-017-2014-ANT, de fecha 21 de noviembre de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

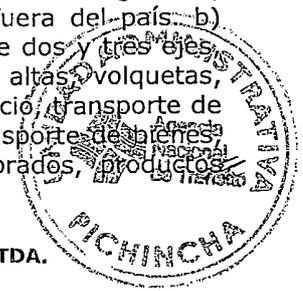
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.

La compañía tendrá por objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: a) Brindar el servicio de transporte público de carga pesada, para bienes, materiales de la construcción, materia prima, productos elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, combustibles, dentro y fuera del país. b) Servicio de Transporte de carga pesada, a través de camiones de dos y tres ejes, tracto camiones, transporte con trailers camas bajas y camas altas, volquetas, transportación de combustibles, transporte con autotanques al vacío, transporte de lácteos, transporte con tanqueros y furgones frigoríficos: c) Transporte de bienes materiales de la construcción, materia prima, productos elaborados, productos

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR
LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2014-ANT-DPP
COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**





Agencia Nacional
de Tránsito

agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, combustibles, maquinarias y equipos para la industria y el comercio en general; d) Actos y contratos permitidos por la ley referentes a la rama de la transportación. Para el cumplimiento de su fin social la compañía, también podrá realizar cuantas operaciones comerciales o industriales que se relacionen con sus fines y objetivos, así como en general podrá realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de otras Compañías, cuyas finalidades sean de idéntico objeto social. Todas las actividades descritas, la compañía las podrá realizar por sus propios medios sea para contratos de asociación permitida por la legislación; para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidas por las leyes, que sean acorde con su objeto social, necesarias y convenientes para su cumplimiento. Podrá también integrarse por medio de aportaciones con empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objetivo sea de idéntico objeto social. En fin podrá participar en concurso de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, et., destinadas a los sectores públicos, semi-públicos, privado, nacional e internacional.(sic)

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley". De esta forma se ajustaría el objeto social de la compañía a las actuales regulaciones que en el transporte de carga pesada a dispuesto se aplique la Agencia Nacional de Tránsito. (sic)

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRÉ Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR
LA PULLIDA, FERREPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2014-ANT-DPP
COMPañIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**



Agencia Nacional de Tránsito

0000006

Diego J. Almeida Montano

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.

[Handwritten signature]

Sr. Alexis Eskandani-Rosenberg

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]

Ab. Miriam Berru Tinizaray

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



Elaborado por: M.B.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-017-2014-ANT-DPP
COMPANÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, al 18 día del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las quince horas, en la oficina matriz de la compañía ubicada en la calle Pululahua LT BI, y calle 13 de Junio, los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.**, señores Giovana de las Mercedes Jijón Muela, Javier Esteban Zúñiga Contreras, Edith Geovana Silva Lastra, Ángel María Silva Lastra, Adrián Giovanni Narváez Silva, Carlos Gilberto Terán Narváez, Luis Medardo Narváez Sangucho, Mariana de Jesús Narváez Sangucho, Luis Fernando Silva Flores y Orley Fabricio Vallejos Narváez, quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía.

A continuación el Presidente, señor Javier Zúñiga, solicita al Secretario de la presente Junta en su calidad de Gerente General, señor Luis Silva Flores, ratifique el capital social presente. El Secretario, ratifica que el capital social es del 100% y que el número de votos es el siguiente: Giovana de las Mercedes Jijón Muela 70 participaciones, Javier Esteban Zúñiga Contreras 70 participaciones, Edith Geovana Silva Lastra 280 participaciones, Ángel María Silva Lastra 70 participaciones, Adrián Giovanni Narváez Silva 70 participaciones, Carlos Gilberto Terán Narváez 70 participaciones, Luis Medardo Narváez Sangucho 70 participaciones, Mariana de Jesús Narváez Sangucho 210 participaciones, Luis Fernando Silva Flores 70 participaciones y Orley Fabricio Vallejos Narváez 70 participaciones.

Los socios presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

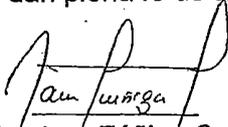
PUNTO UNICO: Reforma del artículo segundo, del capítulo primero, de la cláusula tercera del Estatuto Social, relacionado al objeto social de la compañía, para ajustarlo a lo que dispone la Agencia Nacional de Tránsito, relativo a que las compañías de carga pesada deberán tener un único objeto social relacionado con su actividad.

El Presidente señor Javier Zúñiga, toma la palabra, y dice que la compañía cuando se constituyó, estableció un objeto social amplio y no único, tal como exige en la actualidad la Agencia Nacional de Tránsito. Es así que el texto actual del artículo segundo es el siguiente: *"La compañía tendrá por objeto social el dedicarse a las siguientes actividades: a) Brindar el servicio de transporte público de carga pesada, para bienes, materiales de la construcción, materia prima, productos elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, combustibles, dentro y fuera del país. b) Servicio de transporte de carga pesada, a través de camiones de dos y tres ejes, tracto camiones, transporte con trailers camas bajas y camas altas, volquetas, transportación de combustibles, transporte con autotanques al vacío, transporte de lácteos, transporte con tanqueros y furgones frigoríficos. c) Transporte de bienes, materiales de la construcción, materia prima, productos elaborados, productos agrícolas, mercaderías, encomiendas, mudanzas, combustibles, maquinarias y equipos para la industria y el comercio en general. d) Actos y contratos permitidos por la ley referentes a la rama de de la transportación. Para el cumplimiento de su fin social la compañía, también podrá realizar cuantas operaciones comerciales o industriales que se relacionen con sus fines y objetivos, así como en general podrá realizar toda clase de actos de comercio permitidos por la ley, podrá adquirir acciones o participaciones o en aumento de capital de otras compañías, cuyas finalidades sean de idéntico objeto social. Todas las actividades descritas, la compañía podrá realizar por sus propios medios sea para contratos de asociación permitida por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y operaciones permitidas por las leyes, que sean acorde con su objeto social, necesarias y convenientes para su cumplimiento. Podrá también*

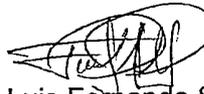
integrarse por medio de aportaciones con empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objetivo sea de idéntico objeto social. En fin podrá participar en concurso de precios, licitaciones, ofertar, ofrecer, etc., destinadas a los sectores públicos, semi-públicos, privado, nacional e internacional". Por ende, es imprescindible realizar la respectiva reforma de los estatutos para así acoplar el objeto social a lo que dispone la Ley. En este sentido, el artículo segundo debe ser reformado por el siguiente texto: **"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley"**. De esta forma se ajustaría el objeto social de la compañía a las actuales regulaciones que en el transporte de carga pesada a dispuesto se aplique la Agencia Nacional de Tránsito. Los demás artículos no se modifican, tanto en cuanto no se opongan al espíritu de la presente reforma. Toma la palabra el señor Luis Silva, y expresa que efectivamente para la renovación del permiso de operación que está próximo a iniciarse, deberá estar reformado el estatuto tal como se ha determinado en el texto expuesto, y de esta manera no tendremos inconvenientes para el proceso de renovación del permiso.

Enseguida, luego de varias deliberaciones e intervenciones de los socios presentes, en forma unánime aprueban la reforma de estatutos planteada. Se aprueba que el Gerente General y el Presidente, en forma conjunta, suscriban la escritura de reforma de estatutos; y, que en forma conjunta o individual, soliciten a los organismos de control, Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías, los permisos o resoluciones respectivas, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Quito.

Se suspende la sesión a las 16h00 horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; para constancia firman el Presidente y el Secretario quienes dan plena fe de todo lo actuado.



Javier Esteban Zúñiga Contreras
PRESIDENTE DE LA JUNTA



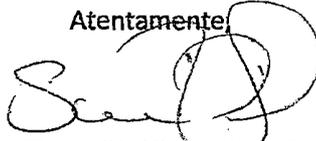
Luis Fernando Silva Flores
SECRETARIO DE LA JUNTA

Quito, 19 de Mayo de 2014

Señor
JAVIER ESTEBAN ZUÑIGA CONTRERAS
Presente.

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA. , en sesión del día 17 de Mayo de 2014, por unanimidad procedió a designarle PRESIDENTE de la compañía, por el período de DOS AÑOS; de conformidad a lo que establece el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones determinados en el mismo, subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, incluyendo la Representación Legal de la Compañía.

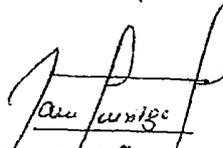
Atentamente,



ANGEL DAVID SILVA-HINOJOSA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE para el que he sido designado por la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y más preceptos legales. Quito, 19 de Mayo de 2014.



JAVIER ESTEBAN ZUÑIGA CONTRERAS

C.I. 1710622182

CONSTITUCION : 14 de julio 2009
NOTARIA : Vigésima Séptima, Dr. Fernando Polo E
SUPERINTENDENCIA : Resolución No. 09.Q.II.003202
COMPAÑÍAS : Quito, Agosto 05 del 2009
REGISTRO MERCANTIL : Quito, Agosto 28 del 2009

0000003

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	19714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7403
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/05/2014
FECHA ACEPTACION:	19/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710622182	ZUÑIGA CONTRERAS JAVIER ESTEBAN	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CC/NST: RM# 2765 DEL: 28/08/2009 NOT: VIGESIMA SEPTIMA DEL: 14/07/2009 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARQUEL



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.

Quito, 19 de Mayo de 2014

Señor

LUIS FERNANDO SILVA FLORES

Presente.

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA. , en sesión del día 17 de Mayo de 2014, por unanimidad procedió a designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS AÑOS; de conformidad a lo que establece el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, con los deberes y atribuciones determinados en el mismo, incluyendo la representación legal, ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General, y además todas las que sean necesarias y convenientes para el buen funcionamiento de la Compañía.

Atentamente,

ANGEL DAVID SILVA HINOJOSA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado por la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y más preceptos legales. Quito, 19 de Mayo de 2014.

LUIS FERNANDO SILVA FLORES

C.I. 1716828809

CONSTITUCION	:	14 de julio del 2009
NOTARIA	:	Vigésima Séptima, Dr. Fernando Polo E
SUPERINTENDENCIA	:	Resolución No. 09.Q.II.003202
COMPAÑIAS	:	Quito, Agosto 05 del 2009
REGISTRO MERCANTIL	:	Quito, Agosto 28 del 2009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PAL
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	19714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7402
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/05/2014
FECHA ACEPTACION:	19/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716828809	SILVA FLORES LUIS FERNANDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2765 DEL: 28/08/2009 NOT: VIGESIMA SEPTIMA DEL: 14/07/2009 O.P

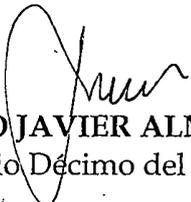
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

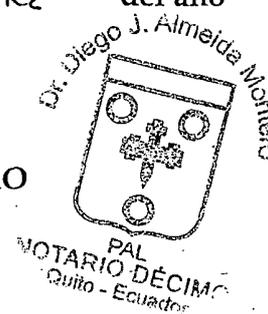
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TÉRCERA** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, **VEINTE Y DOS** de **DECEMBRE** del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





TRÁMITE NÚMERO: 85419

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6189
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716828809	SILVA-FLORES LUIS FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCENTAURO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



SE TOMÓ NOTA AL MARGÉN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2765 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

